



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

MP-TE-05063-2018.
SG-TI-00042-2018

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 033-2018-MPSM

Tarapoto, 09 de abril de 2018.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN, en Sesión Extraordinaria celebrada con fecha, 09 de abril de 2018, trató la renuncia al cargo de Alcalde Provincial de San Martín, a solicitud del Jurado Nacional de Elecciones, mediante Oficio N° 1346-2018-SG/JNE, puesto a consideración mediante Informe N° 037-2018-SG-MPSM; y **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

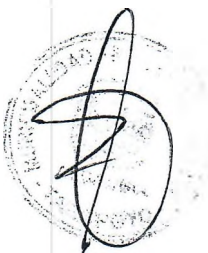
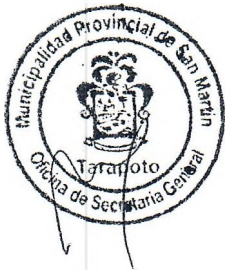
Que, conforme al último párrafo del artículo 194° de la Constitución Política del Perú, para postular a los cargos de Presidente de la República, Vicepresidente, miembro del Parlamento Nacional o Presidente del Gobierno Regional, los alcaldes deben renunciar a su cargo seis (6) meses antes de la elección respectiva.

Que, conforme al inciso 2 del artículo 14° de la Ley N° 27683, Ley de Elecciones Regionales, los alcaldes que deseen postular al cargo de presidente regional no podrán ser candidatos en las elecciones de gobiernos regionales, salvo que renuncien de manera irrevocable a su cargo con ciento ochenta (180) días antes de la fecha de elecciones.

Que, al artículo 1° del Decreto Supremo N° 004-2018-PCM, Decreto Supremo que convoca a Elecciones Regionales y Municipales 2018, se convoca a elecciones de los cargos de Gobernadores, Vicegobernadores y Consejeros del Consejo Regional de los Gobiernos Regionales de los departamentos de toda la República y de la Provincia Constitucional del Callao, para el 07 de octubre de 2018.

Que, conforme a la Resolución N° 0081-2018-JNE, de fecha 07 de febrero de 2018, para el reemplazo de los alcaldes que renuncien con el propósito de participar como candidatos a gobernadores o vicegobernadores regionales en las Elecciones Regionales y Municipales 2018, la renuncia del alcalde tiene como efecto inmediato que el primer regidor o en su defecto el que corresponda en el orden de prelación, asume las funciones del titular, debiendo solicitar al Jurado Nacional de Elecciones la expedición de la credencial que formalice su designación en el cargo de alcalde, así como la del accesitario que asumirá la función de regidor para completar el número de miembros del concejo municipal, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de la presentación de la renuncia antes señalada.

Que, conforme a la carta de fecha 16 de marzo de 2018, el Alcalde Provincial de San Martín, **WALTER GRUNDEL JIMÉNEZ**, presenta renuncia a su cargo con el propósito de participar en las Elecciones Regionales 2018, convocada mediante Decreto Supremo N° 004-2018-PCM, la misma que fue remitida al Jurado Nacional de Elecciones, mediante Oficio N° 121-2018-A-MPSM, de fecha 19 de marzo de 2018, y puesta en conocimiento del Concejo Municipal, mediante sesión extraordinaria con fecha 23 de marzo de 2018, sin adoptarse acuerdo alguno, por cuanto se consideró que conforme al artículo 194° de la Constitución





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

Política del Perú, es el deber del Alcalde Provincial de San Martín, renunciar a su cargo con propósito de postular al cargo de gobernador regional y porque dicho circunstancia no estaba establecido en la Resolución N° 0081-2018-JNE, de fecha 07 de febrero de 2018.

Que, conforme al Oficio N° 1346-2018-SG/JNE, de fecha 28 de marzo de 2018, la Secretaría General del Jurado Nacional de Elecciones, requiere copia de acta de sesión extraordinaria y acuerdo de concejo donde se trate la renuncia presentada por el Alcalde Provincial de San Martín, con el propósito de participar en las Elecciones Regionales 2018, así como el comprobante de pago que corresponde a la tasa por convocatoria de candidato no proclamado, para continuar con su tramitación.

Por lo tanto, **APROBÓ** por UNANIMIDAD el siguiente **ACUERDO**:

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia al cargo de Alcalde Provincial de San Martín, presentada por WALTER GRUNDEL JIMÉNEZ, con fecha 16 de marzo de 2018.

Artículo 2°.- ENCARGAR al Primer Regidor realizar todas la gestiones administrativas para la expedición de la credencial que formalice su designación en el cargo de alcalde provincial de San Martín, así como la del accesitario que asumirá la función de regidor para completar el número de miembros del concejo municipal.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

C.c.
Alcaldía.
GM.
SG.
Archivo.



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO
Ing. Victor Manuel Nieves Piqchi
ALCALDE (e)